CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-814_C

Bogotá D.C, 18 de Julio de 2026

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-814-C

Señores:
CONSORCIO SUBA TH 003
Ing. EDGAR SALAZAR B.
Representante Legal
Ing. Ricardo Duarte
Director de interventoría
Cra. 47 No G3—41
subasvias@gmail.com
La cuidad

Ref: **CONTRATO DE OBRA 1009-2024 - LP(119226). "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL A INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TECNICO".**

Asunto: **SOLICITUD PRORROGA #3 (1.0 MES) AL CONTRATO DE OBRA No.1009-2024.**

Respetados Señores:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con NIT No.901.903.833-2, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. 1009-2024 – LP (119226). De manera respetuosa Consorcio Suba Vial VR solicita se evalúe de parte de la interventoría la pertinencia de prorrogar en DOS (02) MESES el contrato de obra 1009-2024, contados a partir del 30 de agosto de 2026**,** con el fin de cumplir el alcance contractual, en los que la entidad solicito se busquen alternativa(s) o plan(es) de acción que permitan mejorar los rendimientos de los segmentos en ejecución que permita finalizar el proyecto cumpliendo con el alcance y metas físicas pactadas.

CONCEPTOS TECNICOS SECTOR NARANJOS CIVS 11007978-11007996 Y 11008029:

1. Que, el permiso para iniciar labores en el sector naranjos se radico bajo ORFEO No. 202661201647482 de fecha 05-05-2026 sin obtener respuesta favorable por parte de la SDM. VER ANEXO No.01. Tan solo hasta el 18 de junio de 2026 mediante COI No. 25 donde la SDM autorizo el plan de manejo de tránsito para los segmentos viales 11007978 al 11007976 como

Etapa 1 y los segmentos viales 11007976 al 11008029 como etapa 2. Bajo la condición que NO SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA DE ETAPAS BAJO EL MISMO RADICADO.
Ver Anexo No.02

Se dio inicio a las actividades preliminares (Desde el 19 de junio al 27 de junio de 2026) por parte del Consorcio Suba Vial VR en lo que se relaciona a implantación de señales según PMT aprobado, cierres con polisombra, delimitación de áreas de trabajo, volanteo de parte del área social socializando fechas de inicio, instalación de carpa, baño móvil, traslado de maquinaria pesada y herramienta menor iniciando labores propias de obra el 30 de junio de 2026 con la demolición de placas en concreto existentes.

2. Que una vez se da inicio a la demolición de placas en concreto se evidencia que la red potable propiedad de la EAAB se encuentra localizada en el segmento vial (0.30m del borde externo de sardinel y a 0.60m de profundidad de la subrasante de trabajo) y no se encuentra localizada en el espacio publico (anden como lo establece la normatividad), situación que no involucra la intervención de andenes por el contrato 1009-2024 sumada a la basta irregularidad de estos que no permiten la intervención de manera organizada. Situación que genero obtener el respectivo aval por parte de la EAAB (Zona 1) el desplazar la red potable bajo la sección de sardinel. Aval otorgado por correo electrónico el 10 de julio de 2026.
   Ver Anexo PDF No.03

   Lo que conlleva al retiro del prefabricado existente y la instalación de la nueva red potable por el costado sur de los tres civs en intervención una vez se cuente con todo el segmento liberado para su desplazamiento en una longitud de 167 ml. Aclara el Consorcio Suba Vial VR que esta actividad abarca los 3 segmentos viales e manera simultánea y no se previó con antelación por cuanto la normatividad de redes considera que estas se construyen por parte de las empresas de servicios públicos en las zonas destinadas para su intervención en espacio público.

   Actividades que están dentro de la programación inicial y por ende conlleva mayores tiempos a los planteados inicialmente, todo esto por causas no imputables al contratista.

El siguiente registro fotográfico denota lo anteriormente descrito en la etapa actual de construcción:

CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-814_C







Fuente: propia

3. Que, por el mismo costado donde se trasladara la red de agua potable (costado sur) de la calle 130ª Bis se encuentra dispuesta la red de gas natural de D=4, red que por su es necesario realizar trabajos de tipo manual dada la alta sensibilidad de las actividades por cuanto su proximidad a borde de anden incide en los rendimientos por etapa 1 y etapa 2 bajo el acompañamiento de Vianti SAS como proveedor del servicio publico al sector de suba. Toda vez que los planos entregados por la entidad no reportan desvíos en vía y en la Carrera 88ª se debe realizar trabajos de manera detallada (sin maquinaria pesada).

   Ver Anexo PDF No.04

Aclara el Consorcio Suba Vial VR que esta actividad no hacia parte de la programación inicial y por ende conlleva mayores tiempos a los planteados inicialmente, todo esto por causas no imputables al contratista.

El siguiente registro fotográfico denota lo anteriormente descrito en la etapa futura de construcción una vez se termine la etapa actual:

CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-814_C



Fuente: propia



Fuente: Consorcio Suba TH-003 Interventoría

Red 4" Gas natural

4. Que, sumado a lo anterior se evidencia un predio Calle 130ª Bis #88ª-11, en condiciones adversas de desnivel respecto a la rasante vial que no permiten dar seguridad vial al momento de transitar frente a este predio lo que conllevó al Consorcio Suba Vial VR a diseñar obra de estabilización (talud) para delimitar la vía y evitar accidentes viales a futuro. Predio que no cuenta con estructura convencional tales como vigas de cimentación, columnas, muros de ladrillo, viga de amarre entre otras. Aclara el Consorcio Suba Vial VR que esta actividad no hacia parte de la programación inicial y por ende conlleva mayores tiempos a los planteados inicialmente, todo esto por causas no imputables al contratista.

CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-814_C

El siguiente registro fotográfico denota lo anteriormente descrito en la etapa futura de construcción una vez se termine la etapa actual:



Fuente: propia

5. Que, el citado muro de contención debe ser prolongado desde el predio Calle 130ª Bis #88ª-11 hasta la intersección con la carrea 88ª al no contar la carrea conexión vial con la calle 130ª Bis e impidiendo que al descender los vehículos por la calle se generen accidentes con consecuencias funestas si se llegase a girar por la carrera ya sea en descenso o en ascenso.

   Aclara el Consorcio Suba Vial VR que esta actividad no hacia parte de la programación inicial y por ende conlleva mayores tiempos a los planteados inicialmente, todo esto por causas no imputables al contratista.

   El siguiente registro fotográfico denota lo anteriormente descrito en la etapa futura de construcción una vez se termine la etapa actual:

CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-814_C



Fuente: propia



Fuente: propia

CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-814_C



Fuente: propia

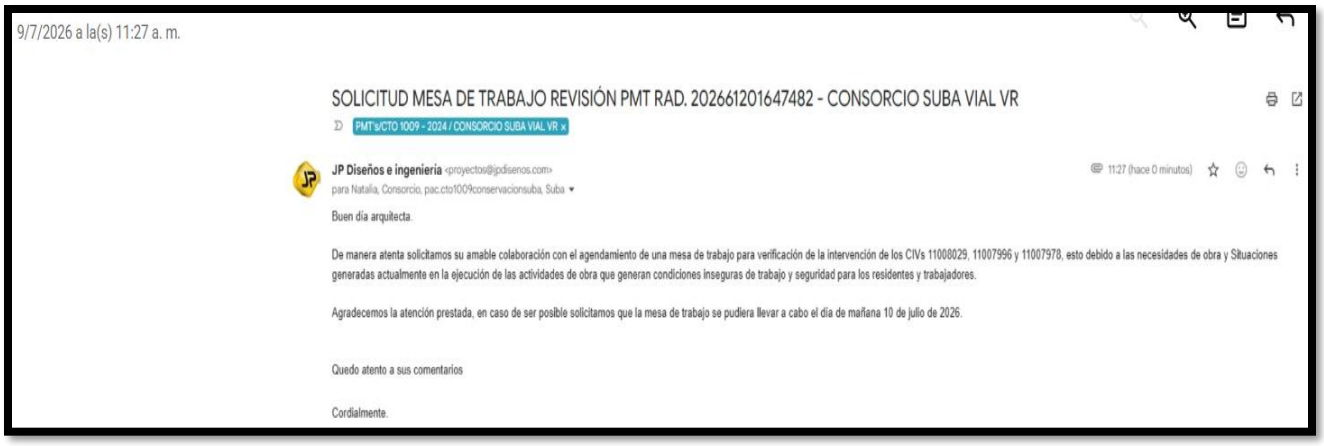
Condiciones que se han reportado al FDLS y a la interventoría bajo actas de comité de seguimiento No. 64 de fecha 16/07/2026, No. 63 de fecha 09/07/2026. Adicionalmente se han realizado mesas de trabajo con la secretaria Distrital de Movilidad, para que fuese posible la intervención total de los tres (03) segmentos viales de manera simultánea, reunión efectuada el 14 de julio de 2026 previo a recorrido realizado el 10 de julio de 2026 por la Arquitecta Natalia Cervantes, encargada del PMT delegada por la entidad.

Ver Anexos PDF No. 05 al No. 06

CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-814_C



9/7/2026 a la(s) 11:27 a. m.

SOLICITUD MESA DE TRABAJO REVISIÓN PMT RAD. 202661201647482 - CONSORCIO SUBA VIAL VR

PMT's/CTO 1009 - 2024 / CONSORCIO SUBA VIAL VR x

JP Diseños e ingeniería <proyectos@jpdisenos.com>
para Natalia, Consorcio, pac.cto1009conservacionsuba, Suba

11:27 (hace 0 minutos)

Buen día arquitecta.

De manera atenta solicitamos su amable colaboración con el agendamiento de una mesa de trabajo para verificación de la intervención de los CIVs 11008029, 11007996 y 11007978, esto debido a las necesidades de obra y Situaciones generadas actualmente en la ejecución de las actividades de obra que generan condiciones inseguras de trabajo y seguridad para los residentes y trabajadores.

Agradecemos la atención prestada, en caso de ser posible solicitamos que la mesa de trabajo se pudiera llevar a cabo el día de mañana 10 de julio de 2026.

Quedo atento a sus comentarios

Cordialmente.

Fuente: Propia 09/07/2026



La Secretaría Distrital de Movilidad - SDM en calidad de cabeza del sector Movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018 –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras,eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que se programa mesa de trabajo debido a la presentación de PMT Rad. SDM- 202661201647482 en la CL 130ABIS ENTRE KR 87D Y KR 89.

Se solicita la presencia de Delegado de la Entidad Contratante, Interventoría y Contratista.

Fecha: Martes 14 de Julio de 2026

Hora: 08:00 horas.

Quedamos atentos a su asistencia y comentarios.

Cuándo
martes 14 jul 2026 · 8am – 8:30am (Hora estándar de Colombia)

Invitados
Natalia Cervantes Gonzalez - organizador
subavias@gmail.com
proyectos@jpdisenos.com
info.ingevolco@gmail.com
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
pac.cto1009conservacionsuba@gmail.com
Leonardo Favio Estupiñan Muñoz
infraestructura.suba@gobiernobogota.gov.co
yuli_paolin84@hotmail.com
Ver información de todos los invitados

Responder por consorciosubavialvr.1009@gmail.com

Únete con Google Meet

Vínculo de la reunión
meet.google.com/zpg-jpae-dzw

Unirse por teléfono
(CO) +57 601 8957463
PIN: 829893590

Más números de teléfono

Fuente: SDM 14/07/2026

A la fecha se encuentra en evaluación y reconsideración por la SDM los trabajos de manera simultanea y que de ser aprobada por la entidad permitiría al contratista iniciar las labores de construcción de muro y desplazamiento de la red potable a anden dentro del tiempo solicitado para prorroga mientras se trabaja en la estructura de vía autorizada por diseños de manera paralela.

Ver Anexo No.07 PDF / Retroalimentación radicada a la SDM el 16/07/2026 y en espera de respuesta por la

entidad.

El plazo para la ejecución de la intervención de estructura de vía con redes, el plazo para su ejecución es insuficiente. Y bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 30 de agosto de 2026.

CONCEPTOS TECNICOS SECTOR BILBAO 11001615-11001609-11001600-11001584-11001576 Y 11001562:

6. Que, el PMT emitido por la SDM mediante COI No.28 de fecha 09 de julio de 2026 para la intervención de los siguientes seis (06) segmentos viales 11001615-11001609-11001600-11001584-11001576 Y 11001562. para trabajos nocturnos con excepción del CIV 11001600.
   Ver anexo PDF No.08

   El Consorcio Suba Vial inicio las labores de fresado a los seis segmentos viales atendiendo lo aprobado en el diseño. Labor que se realizo el domingo 12 de julio de 2026 con programación de asfaltos el martes 14 de julio de 2026 con excepción del CIV 11001600 que cuenta con un diseño diferente a los cinco segmentos restantes. Actividad que debió ser cancelado con el proveedor de mezcla asfáltica (Doble A Ingeniería), por cuanto el consorcio evidencio una fuga de agua potable que perjudico las labores de asfalto al generar un fallo en le sector vial frente al predio localizado con nomenclatura Calle 134 B #151B-10 del barrio Bilbao.
   Ver Anexos PDF No.09

   EL Consorcio Suba Vial VR, informa a la interventoría la afectación al normal desarrollo de las actividades mediante oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-803_C de fecha 14 de julio de 2026 y es la interventoría y el FDLS quienes solicitan a la EAAB una visita a campo en los seis segmentos viales y el apoyo para el arreglo de la fuga de agua en la vía.
   Ver Anexos PDF No.10

   Recorrido efectuado el 15 de julio de 2026 realizado entre las partes. Ver Acta Anexo No.10 (FDLS, Interventoría, Consorcio Suba Vial VR, Contratistas de segmentos aledaños a la Calle 134B y la EAAB) evidencian que los contratistas de obra que trabajan sobre las carreras 152, 151F, 151G, 151 B y 151ª no cuentan con la conexión de red potable en D=4” desde los segmentos de anden

en actual construcción por terceros sobre los 7 metros de ancho que el Consorcio Suba Vial Vr interviene actualmente y que estos cinco (05) cruces de tubería deben ser construidos a una profundidad de 1.0m de la cota rasante como lo indica la norma EAAB, permitiendo que estos cruces sean parte de las conexiones desde el anden en sus dos extremos. Por lo que el Consorcio Suba Vial VR informa a los asistentes que las labores de fresado e instalación de mezcla solo se contemplaron para 10 cms medidos desde la subrasante con excepción del CIV 11001600 cuya intervención es de 40 cm. Mas no se tenia contemplado excavaciones con maquina a mas de 1m de profundidad de manera transversal en la calle 143B, lo que conlleva a solicitar un cambio en el PMT emitido por la SDM ya que este solo permite trabajos a media calzada sin interrumpir el carril alterno.

11001615	11001609	CL 143B KR 151A	CL 143B KR 151C	CONSORCIO SUBA VIAL VR	10-jul-26	27-ago-26	22:00-04:00	22:00-04:00	FDLS-1009-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y LA SEÑALIZACION CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE SE PUEDAN ENCONTRAR REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR, ANTES DE INICIAR DE LA INTERVENCION, DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 2. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRABAJOS FUERA DE LOS HORARIOS AUTORIZADOS. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA DE RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS BAJO EL MISMO RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEAS CON CIERRE PARCIAL DE INTERSECCIONES CL 143B CON KR 151A (COSTADO OCCIDENTAL) Y CL 143B CON KR 151C (COSTADO ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m SOBRE LA CALZADA INTERVENIDA PARA EL FLUJO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y DE SEGURIDAD VIAL.

Fuente: COI NO.28 SDM / No autorización para trabajos en frentes simultáneos- Anexo No.11

Condiciones que cambian la programación, al generarse nuevas actividades autorizadas por el EAAB el 15 de julio y no contempladas inicialmente por el contratista, actividades que dependen de un tercero que para este caso es la secretaria distrital de movilidad con cierre total de vías y no parcial.

Ver Anexo PDF No. 11

Haciendo que los anteriores considerandos no sean imputables al contratista y que en atención al tiempo que se requiere para dar inicio a labores propias del contrato para estos segmentos afecten en el plazo futuro el cronograma planteado para cumplir al 30 de agosto de 2026. Si bien es cierto, bajo la normatividad de la contratación estatal, igualmente con el propósito de salvaguardar el equilibrio contractual y cumplir con el objeto contractual, las condiciones de tiempo y responsabilidad normativa para la ejecución de las actividades con el aseguramiento de la calidad y garantía ejecutada se hace

necesario más plazo al actual pactado en el contrato 1009-2024 plazo que supera la fecha de terminación contractual al 30 de agosto de 2026.

Que, todo lo anteriormente descrito en los numerales antes relacionados en el presente documento no es atribuible por causales imputables al contratista. Los considerandos anteriores, no han permitido ser ejecutados de manera normal y continua dentro del plazo contractual, llevando al contratista de obra a solicitar prorroga de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir desde el 31 de agosto de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026. Las justificaciones técnicas que generan esta prórroga se encuentran soportadas con la correspondencia, actas de comité semanal y mesas de trabajo desde Julio de 2026 a la fecha de hoy. Haciéndose necesario prorrogar en UN (01) MES el contrato de obra 1009-2024, en aras de poder ejecutar todas las labores en malla vial a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir el 30 de agosto de 2026 hasta el 30 septiembre de 2026.

- **CONCEPTO FINANCIERO:**

1. Que, el contrato de obra No.1009- 2024 se suscribió por un valor de TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS ($13.388.373.112,00) M/CTE, lo cual corresponde a 10.298,75
   SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024. El valor para adicionar debe ser máximo hasta 5.149.37 SMMLV.
2. Que, el 18 de diciembre de 2025 se prorrogo y adiciono el contrato de obra 1009-2024 en la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($4.127.888.622) M/CTE, equivalente
   hoy a 3.175.30 SMMLV; con lo cual se observó que la adición no supero el 50% del valor inicial del contrato, quedando un saldo de 1.974,07 SMMLV para adiciones futuras.
3. Que, el valor total pactado a la fecha corresponde a DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.516.261.734,00) M/CTE.
4. Que, en la actualidad el contrato de obra cuenta con ejecución financiera por un valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($13.854.732.247,00) M/CTE, correspondientes al 82.84% del valor total del contrato, desembolsos generados con las correspondientes certificaciones de cumplimiento y demás documentos establecidos en la forma de pago.
5. Que, se observa que la prórroga de UN (01) MES en solicitud, empezaría a regir a partir del día siguiente de la fecha de terminación del contrato principal, es decir, del 31 de agosto de 2026 al 30 de septiembre de 2026.
6. Que, la prórroga solicitada, no afecta el equilibrio económico del contrato. Así mismo y como se manifestó en el concepto jurídico del presente documento, no se ha adelantado proceso sancionatorio alguno en contra del contratista, lo cual evidencia un buen comportamiento

presupuestal y financiero para la correcta ejecución del contrato. Soportado con el siguiente cuadro de ejecución financiera al 30 de junio de 2026:

No	DESCRIPCION	FECHA DEL ACTA	VALOR FACTURADO	% PAGO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL N° 1	1-jul-25	$ 272.428.605,00	1,56%
2	ACTA PARCIAL N° 2	8-ago-25	$ 436.519.864,00	4,05%
3	ACTA PARCIAL N° 3	8-sep-25	$ 843.072.482,00	8,86%
4	ACTA PARCIAL N° 4	6-oct-25	$ 1.359.987.913,00	16,62%
5	ACTA PARCIAL N° 5	6-nov-25	$ 2.179.916.286,00	29,07%
6	ACTA PARCIAL N° 6	6-dic-25	$ 3.235.400.501,00	47,54%
	ACTA DE ADICIÓN N°1			
7	ACTA PARCIAL N° 7	15-ene-26	$ 1.071.076.142,00	53,66%
8	ACTA PARCIAL N° 8	15-feb-26	$ 176.147.783,00	54,66%
9	ACTA PARCIAL N° 9	15-mar-26	$ 144.337.651,00	55,48%
10	ACTA PARCIAL N° 10	31-mar-26	$ 574.842.714,00	58,77%
11	ACTA PARCIAL N° 11	13-may-26	$ 941.839.891,00	64,14%
12	ACTA PARCIAL N° 12	10-jun-26	$ 802.609.577,00	68,73%
13	ACTA PARCIAL N° 13	5-jul-26	$ 1.370.860.161,00	76,55%
	TOTAL		**$ 13.409.039.570,00**	

Fuente: Propio

- **CONCEPTO JURIDICO:**

1. Que, CONSORCIO SUBA VIAL VR, se encuentra vigente con un avance físico ejecutado del 82.84% contra un programado del 82.48%.
2. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta interventoría concluye que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para garantizar la ejecución integral.
3. Que, La presente solicitud se enmarca en los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, con el propósito de evitar riesgos asociados a ejecuciones incompletas, afectaciones en la calidad de las obras y posibles controversias contractuales.
4. Que, CONSORCIO SUBA VIAL VR no ha sido objeto de sanciones o multas por parte de la Entidad contratante, lo anterior debido al cumplimiento de las diferentes actividades, acatando las obligaciones propiamente establecidas en el alcance contractual.
5. Que, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, la Sentencia C-949 de 2011. Facultan a las entidades estatales a introducir modificaciones de común acuerdo o de forma unilateral en los contratos estatales y proceder en este sentido ante situaciones justificadas en procura de garantizar la ejecución y la protección del interés general y los recursos públicos inmersos en dicha ejecución, toda vez que la solicitud obedece a una causa real y cierta con justificación.
6. Que, en consecuencia, el contratista de obra ha dejado constancia de que las situaciones anteriormente descritas corresponden a factores externos y a decisiones pendientes por parte de terceros y del

CONSORCIO SUBA VIAL VR

NIT: 901.903.833-2

CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-814_C

contratante, las cuales han incidido en el desarrollo normal del contrato. Por tanto, las afectaciones en los tiempos de ejecución, en la definición de alcances y en la implementación de actividades no son imputables a la Interventoría, quedando la presente como soporte técnico, contractual y jurídico de las gestiones realizadas y de las condiciones que han afectado la ejecución del proyecto.

7. Que, las situaciones evidenciadas corresponden a circunstancias no imputables al contratista, derivadas de la necesidad de articulación interinstitucional, gestión de terceros, modificaciones en el alcance contractual y condiciones técnicas no previstas inicialmente

SOLICITUD DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO SUBA VIAL VR, identificado con Nit.901.903.3833-2 solicita se apruebe modificación de la cláusula 4 y cláusula 5 del contrato de Obra No.1009-2024:

a. Modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato sería de DIECIOCHO MESES (18 MESES), contados a partir de contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Lo anterior para su información, aprobación y demás fines pertinentes. Cordialmente,

Sandra Cuestas Fajardo
Directora de Obra

ANEXOS PDF:

1. SDM RADICADO ORFEO 05/05/2026 No.202661201647482
2. COI No. 25 SDM 19-06-2026 (NARANJOS X 1.5 CIVS)
3. AVAL EAAB TRSLADO RED POTABLE SECTOR NARANJOS 10/07/2026
4. PLANO RED GAS NATURAL – VANTI SA No.00707_2026_1
5. COMITÉ DE SEGUIIENTO No.63 09/07/2026
6. COMITÉ DE SEGUIIENTO No.64 09/07/2026
7. RADICADO ANTE LA SDM RETROALIMENTACION NARANJOS
8. OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-803_C

8.1 Radicado OFICIO CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-803_C

9. SOLICITUD Y CANCELACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BILBAO POR FUGA POTABLE
10. ACTA DE VISITA EAAB TRAMO BILBAO 15/07/2026
11. COI No. 28 SDM 09-07-2026 (BILBAO X6 CIVS)